CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20230921

Florencia, 05 DIC 2023

Señores:

CONTRATISTA:	**DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA**
NIT:	1.117.531.184-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CAQUETA EMPRESARIAL

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC-089-2023

El Municipio de Florencia, ubicado en el Departamento de Caquetá, se configura como una entidad territorial y, por ende, como persona jurídica de derecho público forma parte integral de la división político-administrativa del Estado colombiano y, en virtud de su autonomía, desempeña un papel crucial en la gestión de sus propios intereses. Una de las responsabilidades primordiales de esta entidad municipal radica en asegurar la aplicación efectiva de los preceptos consagrados en la Constitución Política de Colombia. En específico, el artículo 2º de dicha constitución establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los principios, derechos y deberes fundamentales. Este marco normativo también subraya la importancia de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que les afectan, así como la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la promoción de la convivencia pacífica dentro de un orden justo. De esta manera, las Autoridades Municipales de Florencia tienen el deber institucional de proteger la vida, la honra, los bienes, las creencias y demás derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia. Además, su función se extiende a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares, contribuyendo así al bienestar colectivo.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe orientarse hacia el servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este cometido se realiza mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, enfatizando que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para lograr el cumplimiento adecuado de los objetivos estatales.

En este contexto, el señor Alcalde como figura primordial en la gestión de las dependencias de la Administración Municipal en Florencia, tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que dichas entidades cuenten con personal competente para llevar a cabo sus funciones. Esta medida tiene como propósito dinamizar, mejorar y garantizar la efectiva prestación de los servicios a la comunidad.

En el marco del proyecto BPIM 2021180010001 "***FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA***",

liderado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, se identifica la necesidad imperante de llevar a cabo la divulgación y difusión efectiva de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Administración Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos". En este contexto, la contratación de una prestación de servicio se presenta como una estrategia crucial para alcanzar los objetivos trazados y maximizar el impacto en el desarrollo del municipio.

1. Nombre del proyecto

FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Sector	Información y Gestión

2. Coherencia del proyecto frente a:

 a. Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Pacto social por el Desarrollo de Nuestra Region"

Sector:	Planeación y modernización institucional
Línea Estratégica:	Gobernabilidad y gobernanza para la Paz
Programa:	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad

 b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2020-2023 "Florencia Biodiversidad para Todos"

Sector:	Información y Gestión
Línea Estratégica:	Florencia una Ciudad para la Gente
Programa:	Planeación, Ordenamiento Territorial – El Tigrillo planeador y ordenado
Indicador:	Entidades territoriales asistidas técnicamente
Indicador:	Documentos de Planeación

La divulgación de los logros obtenidos a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 es esencial para consolidar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. La contratación de un servicio especializado en comunicación y difusión permitirá implementar estrategias efectivas que garanticen la visibilidad adecuada de las acciones emprendidas por la Administración Municipal. Esta visibilidad no solo fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también fomentará el involucramiento activo de la comunidad en la ejecución de los proyectos, generando un impacto positivo y sostenible en el desarrollo local.

La importancia de la divulgación de los logros obtenidos se encuentra en la creación de un sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes del municipio. Al resaltar los resultados tangibles alcanzados durante el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, se propicia un ambiente propicio para el compromiso cívico y la colaboración en futuras iniciativas. Además, la transmisión efectiva de información

contribuirá a la construcción de una imagen positiva del municipio, atrayendo inversiones, turismo y recursos que potenciarán el crecimiento económico y social.

En virtud de lo anterior, la contratación de una prestación de servicio mediante un estudio previo se presenta como la opción más idónea para garantizar el éxito de la divulgación y difusión planificada. Este enfoque estratégico permitirá optimizar recursos, asegurar la calidad de la ejecución y cumplir con los plazos establecidos. Asimismo, la contratación de expertos en comunicación facilitará la creación de mensajes claros y persuasivos, adaptados a los diferentes públicos objetivos, maximizando así el impacto de la divulgación.

En conclusión, la contratación de una prestación de servicio en comunicación y difusión, respaldada por un estudio previo, constituye una inversión esencial para fortalecer la implementación del proyecto *"Fortalecimiento del banco de proyectos y de la planeación estratégica para el desarrollo del municipio"*. A través de esta medida, se busca consolidar la gestión transparente, promover la participación ciudadana y asegurar que los logros del Plan de Desarrollo Municipal se conviertan en motores reales del progreso y bienestar en la comunidad de "Florencia Biodiversidad para Todos".

El proceso contractual de mínima cuantía fue publicado el día 27 de noviembre de 2023 mediante No. INV-PUB-OAJC 089-2023, al proceso de referencia no se presentaron solicitudes por parte de los interesados para limitarlo a Mipymes, además dentro del término establecido se recepciono una (01) observación que fue comunicada a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial Municipal, la misma fue resuelta por la dependencia en el término establecido, culminado el término se recepcionó una (1) oferta por parte de **DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA** identificada con Nit No. 1117531184-0 propietaria del establecimiento de comercio CAQUETA EMPRESARIAL, en ese sentido, el comité designado evaluó la oferta allegada, quien de acuerdo con el informe de evaluación preliminar el oferente NO CUMPLIÓ con los requisitos exigidos en la invitación pública, sin embargo, el oferente dentro del término establecido subsanó lo indicado, en ese sentido, se emitió informe de evaluación definitivo en el que se señaló que el oferente CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes de la invitación pública, en vista de lo anterior, los miembros recomiendan adjudicar el proceso antes referido al oferente **DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA EN LA VIGENCIA 2023

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	82101504	AVISO PUBLICITARIO - Seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de	Unidad	1

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		Planeación Municipal		
2	82101501	ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA INSTALAR LONA INSTITUCIONAL - Se alquilan cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20. Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	1
3	82101501	LONA INSTITUCIONAL - Diseño e impresión digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts². Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	5

2.1 EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato se requiere el siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	OTROS
Diseñador Industrial	Título profesional	Experiencia profesional mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tarjeta Profesional
Comunicador social / Periodista	Título profesional	Experiencia mínima profesional de 4 años	N/A
Operario	Bachiller	N/A	Certificación de Trabajo en altura avanzado (vigente)

3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará *Contrato de Prestación de Servicios.*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento del Caquetá.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2023001793 22/11/2023	2.3.2.02.02.008-45-4599-4599031-459903104	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Proyectos asistidos técnicamente	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre Destinación	$30.000.000

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVISO PUBLICITARIO – Seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal	Unidad	1	$14.250.000	$14.250.000
2	ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA INSTALAR LONA INSTITUCIONAL - Se alquilan cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20. Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	1	$7.500.000	$7.500.000

3	LONA INSTITUCIONAL - Diseño e impresión digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts². Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	5	$ 1.650.000	$ 8.250.000
					$30.000.000

8. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1.	**UN SOLO PAGO** El MUNICIPIO pagará el valor del Convenio culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor.	FINAL

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia de convenio, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de inicio
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio
5. Las personas naturales presentarán Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación Bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección de "plan de pagos".
12. Entrada Almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el último pago: El último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. GARANTIAS:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015** establece en su Numeral **3:** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2.** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4**. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	10% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la **Jefe de la Oficina de Comunicaciones** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES:

11.1 DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

11.2 DEL CONTRATISTA:

- **GENERALES**

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.

1. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
2. Suministrar los elementos publicitarios con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la Propuesta;
3. Entregar los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal de Florencia, o donde indique el respectivo supervisor del presente contracto.
4. Coordinar con la Alcaldía de Florencia, el diseño de cada uno de los productos y servicios a entregar, ya que el contratista deberá elaborar cada uno de ellos.
5. Cumplir con el cronograma de entrega establecido por la entidad, para el presente contrato.
6. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía de Florencia o donde indique el supervisor.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
10. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
11. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de Florencia en relación con el contrato.
12. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
13. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
14. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente

defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.

15. Presentar Políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Certificado por parte del profesional SST y/o Representante Legal donde informe que la empresa cuenta con el SG-SST.
17. Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles actualizada.
18. El contratista será responsable de todas las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que como empresa proveedora asigne a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.
19. Contar con los elementos de bioseguridad para el personal disponible durante la ejecución del contrato.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la ejecución del contrato y las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

- **ESPECIFICAS:**

1. Elaborar seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal
2. Alquilar cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20.
3. Los materiales a utilizar para la elaboración de las vallas, deben ser de excelentes calidades, con el fin de garantizar la vida útil y durabilidad en las áreas a instalar.
4. Diseñar e imprimir digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts².
5. Instalar a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

CARLOS ANDRES SALAZAR JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Carlos Andrés Salazar Jiménez	Cargo	Asesor GIT Contratación (E) Resolución 001318 01/12/23	Firma	
Aprobó	Carlos Andrés Salazar Jiménez	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

ACTA No. 003 LIQUIDACION celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA
IDENTIFICACIÓN No.	C.C No. 1.117.531.184 de Florencia

Entre los suscritos:

Nombre:	LUIS ANTONIO RUIZ CICERY	Tipo y número de identificación:	C.C. 17.683.329 de Belén de los Andaquíes
En calidad de:	Alcalde.	Dependencia:	Despacho Municipal
Acto Administrativo de nombramiento:	Acta No. 18 de fecha 29 de Diciembre 2019	Acto de delegación:	N/A

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	N/A

Hemos convenido liquidar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.	20230921
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA EN LA VIGENCIA 2023
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ES DE VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		2023001793	30.000.000	2023002641	05/12/2023	30.000.000

FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1.	**UN SOLO PAGO** El MUNICIPIO pagará el valor del Convenio culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor.	FINAL

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia de convenio, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de inicio
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio
5. Las personas naturales presentarán Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación Bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección de "plan de pagos".
12. Entrada Almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final

	y el Acta de Liquidación. Para el último pago: El último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			**TIPO**		
06/12/2023			Contrato de seguro		
Garante	**Amparo**	**Valor asegurado**	**Vigencia**		**No.**
			Desde	**Hasta**	
SEGURO MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	3.000.000	05/12/2023	30/04/2024	CHU-100011882
	PRESTACIONES SOCIALES	3.000.000	05/12/2023	31/12/2026	
	CALIDAD DEL SERVICIO	3.000.000	05/12/2023	30/04/2024	

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	KAREN LIZETH RIOS DUSSAN
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	OFICINA DE COMUNICACIONES

REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
REGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato identificado anteriormente fue celebrado por las partes y en las condiciones previamente señaladas.

2. Que el plazo del contrato fue objeto de las siguientes:

A. Prorrogas

PRORROGA No.	FECHA DE CELEBRACION	TIEMPO ADICIONAL	NUEVO PLAZO DEL CONTRATO	NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. Suspensiones

SUSPENSIONES			REINICIO	No. DIAS SUSPENDIDOS	PLAZO POR EJECUTAR	NUEVA FECHA DE TERMINACION
FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSION		FECHA			
	DESDE	HASTA				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. Que el valor del contrato fue objeto de las siguientes modificaciones:

CONCEPTO	VALOR	No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL
VALOR INICIAL:	N/A	N/A	N/A
VALOR ADICIONADO:	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL:	N/A	N/A	N/A

4. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes garantías:

ESTADO GARANTÍAS					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
29 de septiembre de 2022			Contrato de seguro		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No. Garantía y anexo
			Desde	Hasta	
SEGURO MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	3.000.000	05/12/2023	30/04/2024	CHU-100011882
	PRESTACIONES SOCIALES	3.000.000	05/12/2023	31/12/2026	
	CALIDAD DEL SERVICIO	3.000.000	05/12/2023	30/04/2024	

5. Que la supervisora **KAREN LIZETH RIOS DUSSAN**, mediante constancia del 22 de diciembre de 2023, certifica que el contratista DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA, dio cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato de la referencia.

6. Mediante comprobante de entrada de consumo por contrato de servicio No. 2023000267 de fecha del 22 de diciembre de 2023, la Almacenista ordenó la entrada de elementos por la suma total de $8.250.000.

7. Mediante comprobante de salida de consumo para gastos No. 2023000910 de fecha del 22 de diciembre de 2023, la Almacenista ordenó la salida de elementos por la suma total de $8.250.000.

13. Que de conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, se procederá a la liberación de los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.

14. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 20230921 del 05/12/2023, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA EN LA VIGENCIA 2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE FLORENCIA y DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA.

SEGUNDO: Ordenar el pago de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) a la contratista **DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA** teniendo en cuenta el Balance Financiero, una vez suscrita la presente Acta.

TERCERO: Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica remitir copia de la presente Acta Liquidación por Mutuo Acuerdo, a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Florencia para liberar los saldos correspondientes y realizar la publicación de la misma en el SECOP.

CUARTO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones o adelantar acciones de tipo legal derivadas del mismo.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 28 DIC 2023

Supervisor	Contratista	Municipio
	Deryi Viviana Llanos O.	
KAREN LIZETH RIOS DUSSAN	**DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA**	**LUIS ANTONIO RUIZ CICERY**
Jefe Oficina de Comunicaciones		Alcalde Municipal

Elaboró	Karen Lizeth Ríos Dussan	cargo	Jefe Oficina de Comunicaciones	Firma	
Proyectó PJ:	Laura Rivera Cedeño	cargo	Contratista	Firma	
Revisó:	Alex Fernando Osorio Muñoz	cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó:	Carlos Andres Salazar Jimenez	cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

No. Contrato de prestación de Servicios	**CPS 361 - 2022**
Fecha	**25/07/2022**
Contratante	**ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO**
Contratista	**DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA / CAQUETA EMPRESARIAL**
Objeto	**PRESTAR EL SERVICIO PUBLICITARIO DE VALLA AL HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO, EL CUAL INCLUYE: ELABORACION DEL DISEÑO HASTA ARTE FINAL, BANNER, INSTALACION, MANTENIMIENTO PERMANENTE Y ALQUILER DEL ESPACIO PUBLICITARIO.**
Plazo de Ejecución	**EL Plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del año en curso.**
Valor	**$9.325.000**
Supervisor	**Técnico administrativo Meci-Calidad y/o quien haga sus veces**

Entre los suscritos a saber **SAUL MONTERO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.699 de Bogotá D.C,** obrando en su calidad de Gerente E.S.E. creada mediante acuerdo 025 del 21 de Octubre de 1996, **según Decreto de Nombramiento No. 000204 del 30 de Abril de 2020, en uso de su facultad y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 005 del 30 de Noviembre de 2020 y la Resolución No. 173 del 01 de Diciembre de 2020 modificada por la Resolución 096 del 2021** para celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en representación de la ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1, quien en el presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por otra **DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.531.184 de Florencia propietaria del establecimiento comercial CAQUETA EMPRESARIAL, establecimiento debidamente registrado en Cámara de Comercio de Florencia bajo el número de matrícula 123790 del 09 de marzo de 2022,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido obligarnos mediante el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulada por el Acuerdo No. 005 del 30 de Noviembre de 2020, y en lo no regulado en este, se aplicara el derecho privado y considerando que: **PRIMERO.** De conformidad con el artículo 3 del acuerdo de creación, la ESE tiene como objeto prestar servicios de salud a cargo del Municipio como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en el Primer Nivel de Atención a las personas, las familias y la comunidad. **SEGUNDO La ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, brinda servicios de baja complejidad garantizando la atención integral en salud, en el municipio de Florencia y su zona de influencia, con calidad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia. Siendo necesario promocionar el portafolio de servicios de la entidad, a través de mensajes que fomenten la difusión de los servicios de promoción y prevención disponibles por el Hospital, en temas de salud y campañas educativas, los cuales serán de mucha utilidad para la ciudadanía. El presente proceso tiene como propósito, entre otros promocionar la oferta institucional y realizar campañas educativas a través de vallas publicitarias; crear conciencia ciudadana en materia sanitaria; propiciar espacios para visualizar programas de promoción y prevención. De esta manera, u utilizaría uno de los medios visuales mas efectivos, dado sus características, tanto de ubicación al público en general, como impacto por el tamaño y contenido del mismo, con lo que se aseguraría que la población, a la cual no se le llega de forma directa mediante folletos y boletines (con la cual usualmente cuenta la entidad), pueda obtener información sobre los programas y demás actividades del resorte del hospital que sea pertinente que la ciudadanía tenga conocimiento. Dada la necesidad presente, al revisar nuestra planta de personal, la ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, no cuenta con personal que pueda realizar las actividades descritas en la presente necesidad, además, no posee elementos físicos adecuados para la difusión de mensajes que promuevan la oferta institucional. En concordancia con la dinámica de la entidad, se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica con experiencia en el desarrollo de las necesidades previstas en el presente estudio previo. La presente contratación de los servicios, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.** En virtud de las anteriores consideraciones, y a lo expuesto en el Estudio Previo (documento que forma parte integral del presente contrato), se hace necesario suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PUBLICITARIO DE VALLA AL HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO, EL CUAL INCLUYE: ELABORACION DEL DISEÑO HASTA ARTE FINAL, BANNER, INSTALACION, MANTENIMIENTO PERMANENTE Y ALQUILER DEL ESPACIO PUBLICITARIO..SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA I. DE LAS GENERALES. a) Prestar los servicios de manera personal. b) Efectuar la sustitución de los elementos que resulten defectuosos en un término no superior a cinco (5) días calendarios una vez sea comunicada por el supervisor. c) Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de la valla, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad. d) Dar cumplimento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. e) Mantener los precios ofertados. f) Acatar las directrices que imparta el Gerente y el Supervisor del Contrato. g) Dar cabal cumplimiento a la propuesta presentada por el Contratista, la cual hará parte integral de presente contrato. h) Cumplir con la cláusula de garantías del presente contrato. i) Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social. j) Acatar las normas establecidas por la entidad en materia de salud ocupacional, manejo ambiental y acogerá los procesos y procedimientos de calidad que adelanta la institución. k) Con ocasión al COVID-19, dar cumplimiento a las normas de bioseguridad impartida por las distintas entidades competentes. l) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS a) Hacer entrega de los elementos del objeto contractual dentro del plazo convenido, a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la ESE, lo previsto en el estudio previo, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso. b) Cumplir con las especificaciones técnicas, convenidas entre las partes, y las relacionadas en le oferta económica. c) Cumplir con el objeto del contrato, suministrando materiales de calidad, con eficiencia, eficacia y responsabilidad. d) Acatar las observaciones del Supervisor del Contrato, en cuanto a la calidad de los implementos suministrados y corregir de inmediato cualquier deficiencia que se**

presente en las vallas. e) Coordinar con un funcionario o contratista designado por el hospital, el contenido de las vallas publicitarias. f) Elaborar el diseño de las vallas, de acuerdo a lo concertado con el supervisor del contrato. g) Realizar mantenimientos periódicos a las vallas, de acuerdo a las necesidades propias para este tipo de publicidad. h) Realizar la instalación de la valla, dando cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, entre ellos, lo regulado para el trabajo en altura. i) No realizar cambios sin autorización previa por parte del supervisor en le diseño final de la valla. j) El contratista deberá contar con un espacio para la instalación de las vallas, para lo cual, deberá presentar el documento que acredite la propiedad del lugar donde se instalara la valla publicitaria, en caso que el contratista no sea el propietario, deberá adoptar copia del contrato o documento que acredite la posición para ejercer dicha actividad. En el caso que sea un espacio público deberá presentar permiso de instalación de valla, emitido por la secretaria de Planeación Municipal, y a su vez, liquidar y pagar el impuesto de publicidad exterior visual. k) Presentar informe, evidencia fotográfica de la valla publicitaria. l) Las demás que se requieran en cumplimento del objeto del contrato. TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. Son obligaciones del HOSPITAL: a. Entregar la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. b. Facilitar los elementos que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. c. Realizar el pago de honorarios, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato. d. Realizar el registro presupuestal del presente contrato de prestación de servicios, una vez se encuentre firmada por las partes. e. Las demás que sean necesarias y se deriven del presente contrato de prestación de servicios. **CUARTA. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.** Son prohibiciones del CONTRATISTA: a. Divulgar la información a la que tiene o tuvo acceso en su calidad de contratista, cuando la misma guarde reserva legal b. Borrar los archivos de trabajo a la terminación del contrato de prestación de servicios. c. Maltratar verbal o fisicamente al personal interno o externo de la Entidad. d. Ejecutar las actividades propias del objeto contractual, sin el debido cuidado y diligencia. e. Chatear o utilizar redes sociales en los equipos destinados para la prestación del servicio o el cumplimiento del objeto contractual. f. Utilizar para fines personales las instalaciones, los equipos o los bienes de la entidad. g. Violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. h Suministrar dato inexacto en los documentos precontractuales i Suministrar dato inexacto en los informes presentados. j. Presentarse a cumplir sus actividades en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias sicoactivas. k. Realizar conductas que se encuentren tipificadas como delitos. l. Extraviar documentos o archivos institucionales que se encuentren bajo su custodia. m. Sacar de la institución expedientes administrativos, contractuales o judiciales, sin previa autorización del supervisor. n. Ceder el contrato a un tercero, sin que medie autorización expresa del Gerente. o. Subcontratar a un tercero para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual. **QUINTA. VALOR.** El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($9.325.000) MCTE.** El valor incluye todos los impuestos, gravámenes, y demás costos y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	CANTIDAD (MES)	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL
1	Valla publicitaria de 3x8 metros aproximados	MENSUAL	5	$1.865.000	$9.325.000

SEXTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera: Se realizarán cinco (5) pagos iguales y consecutivos, mes a mes por valor cada uno de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS $1.865.000. Previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: • Factura • Certificado de cumplimiento o Informe de Supervisión • Certificado de afiliación y planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención. En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 de 26 de abril de 2013.SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presente contrato afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 2022000221 del 11 de Julio del 2022, Rubro y cuenta: 2.1.2.02.02.009.007 servicios de publicidad y comunicaciones del Hospital Malvinas vigencia 2022 OCTAVA. REGISTRO PRESUPUESTAL. EL HOSPITAL se obliga a realizar el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto. **NOVENA. TÉRMINO DE DURACIÓN. EL Plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del año en curso. DÉCIMA. PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA deberá pagar los tributos y contribuciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Florencia y los impuestos nacionales, cuando estos sean exigibles. **DÉCIMA PRIMERA. ACTA DE INICIO.** Se dará cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo No. 005 del 30 de Noviembre de 2020 y la Resolución No. 173 del 01 de Diciembre de 2020 **modificada por la Resolución 096 del 2021. DÉCIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** La supervisión estará a cargo de la **Técnico administrativo Meci-Calidad y/o quien haga sus veces** en la E.S.E. quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 19, de la Resolución No. 173 del 01 de Diciembre de 2020 **modificada por la Resolución 096 del 2021** - Manual de Contratación del Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco. **DÉCIMA TERCERA. SANCIONES CONTRACTUALES.** EL HOSPITAL podrá imponer las siguientes sanciones por incumplimiento del contratista: a. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento grave por parte del contratista. b. MULTAS diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. Las sanciones deben ser aplicadas antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Hospital con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Hospital por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A BIENES DEL HOSPITAL.** El CONTRATISTA responderá por todos los bienes que sean entregados por el HOSPITAL para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En caso de daño o pérdida de bienes de su responsabilidad, el **CONTRATISTA** autoriza por la firma del presente contrato al HOSPITAL a realizar los descuentos que sean necesarios de los honorarios adeudados. **DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL.** El CONTRATISTA se compromete a realizar el pago de la seguridad social sobre el 40% del valor

mensual de los honorarios, en los términos de la normatividad que rige la materia. **DÉCIMA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstos legalmente para la contratación estatal y en los estatutos del Hospital 5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7, No se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere, se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTO.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicio, urge diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar la conciliación, la amigable composición o la transacción. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, sea de manera bilateral o unilateral por decisión de la entidad, velando siempre por la prevalencia de los intereses institucionales, se procederá a suspender la ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de suspensión podrá ser superior a seis (6) meses. Superado este plazo sin haber suscrito acto de reinicio, se procederá a la inmediata terminación unilateral por decisión de la entidad y posterior liquidación del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.** La E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO, podrá terminar el contrato de las siguientes formas: 1. Unilateralmente y sin que se dé lugar a la indemnización: a. Cuando se haga uso de esta figura como cláusula excepcional consagrada en la Ley 80 de 1993. B. Por muerte o incapacidad física del contratista, en caso de que sea persona natural, en los eventos en que dicha incapacidad le impida cumplir cabalmente con el objeto del contrato. c. Por decisión judicial. d. Las demás que se ajusten al régimen de contratación que le aplica a la E.S.E. e. Cuando el contratista no ejecutar todas las obligaciones contractuales, sin que medie causa alguna. 2. Bilateralmente: Cuando medie acuerdo de las partes. En cualquier momento de la ejecución del contrato, cuando a consideración de las partes existan causas que así lo justifique, siempre y cuando se garantice la no afectación patrimonial de la entidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes. Si vencido este plazo, el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de las misma, será practicada la liquidación directa y unilateralmente por parte del contratante y se adoptara por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Al presente contrato se incluyen las cláusulas excepciones contenidas en la Ley 80 de 1993.**VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS. En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso, el Hospital verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad requisitos.**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>15% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Otros requisitos</td><td>• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto y vigencia del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. VIGÉSIMA QUINTA. SARLAFT. Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento, no representar ningún riesgo de lavado de activos ni de financiación de terrorismo. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá constar por escrito. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato: a. Estudio Previo b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c. Propuesta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1, del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a la E.S.E, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **TRIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la .E.S.E Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes fijan su domicilio contractual en el municipio de Florencia (Caquetá). **TRIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURIAS:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **TRIGÉSIMA TERCERA. VENCIMIENTO DEL CONTRATO:** Será responsabilidad tanto del supervisor, como del contratista, llevar un control del vencimiento del contrato, en el marco del principio de planeación.

Para su constancia se firma en Florencia, Caquetá a los **25 días del mes de Julio de 2022.**

CONTRATANTE

SAUL MONTERO GARCIA
Gerente

CONTRATISTA

DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA
Representante Legal **CAQUETA EMPRESARIAL**

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angie Lorena Lozada Vásquez	Profesional de Contratación	
Revisó Jurídicamente	Yenny Paola Mejía Rada	Asesor Jurídico Contratación	
Revisó Minuta:	Libia Soto Sánchez	Subgerente Administrativa	

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	GA-CON-F-33
	Certificado de Cumplimiento	Ver.03

ACTO ADMINISTRATIVO

Marque con "X"

DATOS ESPECÍFICOS

OPS ☐
CONTRATO ■
RESOLUCIÓN ☐
FACTURA ☐
CONVENIO ☐
OTROS ☐

Número:	361	Fecha de iniciación:	26 de Julio del 2022
Fecha de suscripción:	25 de julio del 2022	Fecha de terminación:	25 de Diciembre del 2022
N° CDP: 2022000221	Fecha : 11/07/2022	Duración:	Meses 5 dias
N° RP: 2022000586	Fecha : 25/07/2022	Observaciòn:	
RUBRO: 2.1.2.02.02.009.007 Servicios de Publicidad y Comunicaciones		Periodo a pagar:	Diciembre - 2022
Requiere Informe: SI: ■ NO: ☐		Suspensión No.:	En tiempo:
Entregó Informe: SI: ■ NO: ☐		Prorroga: No.:	En tiempo:

Garantias:

Cumplimiento	■ Fecha expedicion:	vigencia	No. Pòliza:
Calidad del servicio	☐ Fecha expedicion	vigencia	No. Pòliza:
Calidad del bien	☐ Fecha expedicion	vigencia	No. Pòliza:
Salarios y Prestaciones Sociales	☐ Fecha expedicion	vigencia	No. Pòliza:
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐ Fecha expedicion	vigencia	No. Pòliza:
Responsabilidad Civil Profesional	☐ Fecha expedicion	vigencia	No. Pòliza:
Otra: Cual:	☐ Fecha expedicion	vigencia	No. Pòliza:
No Aplica: ■			

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICITARIO DE VALLA AL HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO, EL CUAL INCLUYE: ELABORACION DEL DISEÑO HASTA ARTE FINAL, BANNER, INSTALACION, MANTENIMIENTO PERMANENTE Y ALQUILER DEL ESPACIO PUBLICITARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	DERYI VIVIANA LLANOS OSPINA / CAQUETA EMPRESARIAL						
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula ■	Nit. ☐	Número:	1117531184	DV.	0
Dirección:	CR 3 15A 10 B/ ABBAS TURBAY						
Número de Teléfono:		FAX:		CEL.	3112712050		
observacion:							

ASPECTOS TRIBUTARIOS — Marque con "X"

Persona Natural: ■		Persona Jurídica: ☐	
Gran Contribuyente: ☐		Autoretenedor: ☐	
IVA Régimen Común: ☐		Entidad sin ánimo de lucro ☐	
Actividad IICA- Código CIIU:	M 7310	Tarifa:	
He verificado de esta información frente al RUT :	SI: ■	NO: ☐	

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 9.325.000**
Valor Inicial del contrato:	$ 9.325.000	
(+) Adición No.		
VALOR EJECUTADO		**$ 9.325.000**
Pagos anteriores:	$ 7.460.000	
(+) valor a pagar este periodo **Diciembre**	$ 1.865.000	

Pago 1:	$ 1.865.000	**Pago 5:**	$ 1.865.000	**Pago 9:**	
Pago 2:	$ 1.865.000	**Pago 6:**		**Pago 10:**	
Pago 3:	$ 1.865.000	**Pago 7:**		**Pago 11:**	
Pago 4:	$ 1.865.000	**Pago 8:**		**Pago 12:**	

SALDO POR EJECUTAR $ 0

SUMAS IGUALES $ 9.325.000 $ 9.325.000

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: ■ NO: ☐ # folios: 5
El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI: ■ NO: ☐
Se remitió al Grupo de contratación: SI: ☐ NO: ☐

Observaciones del supervisor a los trabajos ejecutados:

El contratista presento informe de las actividades ejecutadas, con evidencia fotografica, presenta pago de seguridad social del mes a pagar (NUEVA ESP, COLPENSIONES, ARL SURA).Se verifica diariamente las actividades realizadas del contratista

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes Seguridad Social						Valor a pagar monto del cotrato :					
						$ 3.730.000,00					
Mes	Agosto	No. planilla	4461152768	Valor	$ 290.300	Mes		No. planilla		Valor	
Mes	Septiembre	No. planilla	4464326120	Valor	$ 290.500	Mes		No. planilla		Valor	
Mes	Octubre	No. planilla	4464326716	Valor	$ 290.300	Mes		No. planilla		Valor	
Mes	Noviembre	No. planilla	4474623948	Valor	$ 290.300	Mes		No. planilla		Valor	
Mes	Diciembre	No. planilla	4477401377	Valor	$ 290.300	Mes		No. planilla		Valor	
Mes		No. planilla		Valor		Mes		No. planilla		Valor	
				Total	$ 1.451.700					Total	$ 0

Persona Jurídica: *Anexa Certificación:* SI: ■ NO: ☐

ESTAMPILLAS

Pro Deportes ■	No. Recibo:		Pro Ancianato ■	No. Recibo:	2022001217 $ 279.800 del 25/07/22
Pro Cultura ■	No. Recibo:		Gaceta ☐	No. Recibo:	
Pro Desarrollo ■	No. Recibo:	2022001217 $ 47.000 del 25/07/22	otro ☐	No. Recibo:	

Total Estampillas $326.800

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo estabiecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes y los soportes anexos.

		Anexos: *Copia SSSS*	SI: ■	NO: ☐	
FIRMA DEL SUPERVISOR		informe	SI: ■	NO: ☐	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**RICARDO TOVAR HERNANDEZ**	RP	SI: ■	NO: ☐	
C.C.:	17.656.762 de Florencia	Cta de cobro y/o factura	SI: ■	NO: ☐	
CARGO:	Técnico Administrativo - MECI-Calidad	otros	SI: ■	NO: ☐	

Total folios 6